

**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

I LEGISLATURA

Recinto de Donceles, a 03 de marzo de 2020.

CCDMX/CGPPT/038/2020.

**Asunto: Alcance a Inscripción
Punto de Acuerdo.**

**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

En alcance al oficio **CCDMX/CGPPT/037/2020**, en donde se solicita se inscriba el Punto de Acuerdo de la Diputada **Jannete Elizabeth Guerrero Maya**, solicito se realice el cambio del documento recibido, por el que envió adjunto a este oficio, para que se inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria que tendrá lugar el 03 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva y le reitero mis más cordiales saludos.

A T E N T A M E N T E

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 012999
FECHA: 2/3/20
HORA: 12:55 hr
RECIBIO: [Signature]



I LEGISLATURA



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

Las que suscriben, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA** y **CIRCE CAMACHO BASTIDA**, Diputadas Locales en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 99, fracción II, y 100, fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PROMOVER QUE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS ESCLAREZCA LAS DISCORDANCIAS ENCONTRADAS EN SU ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2019 EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. México es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde su fundación, con la adopción de la Carta de la OEA en 1948. Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio¹.
- 2. Bolivia, oficialmente Estado Plurinacional de Bolivia, es un país soberano situado en la región centro-occidental de América del Sur; políticamente se constituye como un Estado plurinacional, descentralizado con autonomías. Es un país que por más de una década ha liderado el crecimiento económico de la región sudamericana. Es miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del Fondo Monetario Internacional (FMI), y de la Organización de los Estados Americanos.
- 3. La Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia es elegida por circunscripción nacional. En el caso de que ninguna persona candidata presidencial alcance más

¹ Organización de Estados Americanos. Disponible en <http://www.oas.org/es/>



I LEGISLATURA



del 50% de los votos válidamente emitidos, o un mínimo del 40 % con una diferencia del 10% frente a la segunda candidatura más votada, se realiza una segunda vuelta electoral.

4. Las elecciones generales de Bolivia de 2019 se realizaron el 20 de octubre del mencionado año, para elegir al Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional, a 130 Diputados y a 36 Senadores, para el período gubernamental 2020-2025.

5. Previo a las elecciones, el Estado Plurinacional de Bolivia solicitó a la OEA el envío de personas expertas para el análisis de la integridad de las elecciones, posibilidad que establece la Carta Democrática Interamericana. La Secretaría General de la OEA envió una Misión de Observación Electoral que tuvo el objetivo de conocer los procesos involucrados con el conteo de votos, la transmisión de resultados preliminares, el cómputo oficial y la cadena de custodia de material electoral.

6. El 25 de octubre de 2019, el Tribunal Supremo de Bolivia anunció, según el cómputo del Órgano Electoral Plurinacional, que se completó el 100% del conteo de la elección en el país. El resultado mostraba a Juan Evo Morales Ayma del partido Movimiento al Socialismo (MAS) como ganador.

7. El 10 de noviembre de 2019, a través del informe presentado al Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos sobre el "Análisis de Integridad Electoral. Elecciones Generales en el Estado Plurinacional de Bolivia", del 20 de octubre de 2019 por parte del Departamento para la Cooperación y la Observación Electoral, el proceso electoral en ese país fue cuestionado por la Organización.²

8. El informe de la OEA, cuyo análisis fue encargado por la misma a una auditoría con el consentimiento de Bolivia, argumentó supuestas irregularidades relacionadas con una detención preliminar del conteo de votos, el sistema informatizado, falsificación de firmas, alteración de datos, una cadena de custodia deficiente, actas quemadas, redirección de votos a servidores ocultos y nombres duplicados. También, se acusa que al momento de retomar el conteo tras una suspensión del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares, los datos mostraban una tendencia "altamente improbable" a favor del candidato del MAS; señalando de esta manera que habían encontrado pruebas de que las elecciones presidenciales fueron manipuladas.

² Organización de Estados Americanos. "Análisis de Integridad Electoral, Elecciones Generales en el Estado Plurinacional de Bolivia, 20 de octubre de 2019, Informe final". Disponible en [https://www.oas.org/es/sap/deco/informe-bolivia-2019/0.1%20Informe%20Final%20-%20Analisis%20de%20Integridad%20Electoral%20Bolivia%202019%20\(OSG\).pdf](https://www.oas.org/es/sap/deco/informe-bolivia-2019/0.1%20Informe%20Final%20-%20Analisis%20de%20Integridad%20Electoral%20Bolivia%202019%20(OSG).pdf)



9. Como resultado de las afirmaciones contenidas en el informe de la OEA, Bolivia sufrió una desestabilización que orilló al presidente electo Evo Morales a salir del país para proteger su vida y su seguridad, solicitando verbal y formalmente asilo político a México, el 11 de noviembre de 2019. En apego al derecho internacional, el Estado Mexicano le otorgó asilo³.

10. El 13 de noviembre de 2019, el Gobierno de la Ciudad de México nombró "Huésped Distinguido" a Evo Morales, primer Presidente indígena del Estado Plurinacional de Bolivia.

11. A raíz de una investigación realizada por John Curiel y Jack Williams, especialistas en integridad electoral del Laboratorio de Ciencias y Datos Electorales del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés), fue publicado un artículo el 27 de febrero de 2020 en el periódico *The Washington Post*⁴; en el cual concluyen que "no hay ninguna evidencia estadística de fraude" en las elecciones presidenciales del pasado mes de octubre en Bolivia, que daban por ganador al expresidente Evo Morales.

Los especialistas califican las conclusiones del informe publicado por la OEA como "profundamente defectuosas"; y revelan que no parece haber una diferencia "estadísticamente significativa" en el margen entre los resultados antes y después del alto en el conteo. En cambio, es muy probable que Morales haya superado el margen de 10 puntos porcentuales en la primera vuelta.

Por otra parte, concluyen que: "Lo que sí es posible afirmar es que ha habido una serie de operaciones dolosas encaminadas a alterar la voluntad expresada en las urnas"; agregando que: "Los medios de comunicación han informado en gran medida las acusaciones de fraude como un hecho. Y muchos comentaristas han justificado el golpe como una respuesta al fraude electoral del MAS-IPSP. Sin embargo, como especialistas en integridad electoral, encontramos que la evidencia estadística no respalda el reclamo de fraude en las elecciones de octubre en Bolivia"⁵.

12. El 28 de febrero de 2020, la Misión Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos solicitó a la Secretaría General de la OEA dar una respuesta

³ SRE. Posicionamiento del Gobierno de México sobre otorgamiento de asilo a Evo Morales. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-del-gobierno-de-mexico-sobre-otorgamiento-de-asilo-a-evo-morales>

⁴ *The Washington Post*. "Bolivia dismissed its October elections as fraudulent. Our research found no reason to suspect fraud", 27 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.washingtonpost.com/politics/2020/02/26/bolivia-dismissed-its-october-elections-fraudulent-our-research-found-no-reason-suspect-fraud/>

⁵ *Idem*.



I LEGISLATURA



ante las discrepancias entre el análisis contenido en la nota de *The Washington Post* y el del informe presentado por la OEA⁶.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, tiene como objetivo reiterar el liderazgo de México en el seno de la Organización de Estados Americanos como un constante promotor de la autodeterminación de los pueblos y el respeto y protección de los derechos humanos, en congruencia con sus principios de política exterior, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, solicitando —como Estado Miembro de la OEA— una respuesta puntual ante las discrepancias encontradas entre el análisis realizado por los especialistas electorales del Laboratorio de ciencias y Datos Electorales del MIT y el informe de la Misión de Observación de la OEA en las elecciones generales de Bolivia en octubre de 2019, que garanticen la protección de los derechos humanos en ese país, particularmente los político-electorales, y la libre autodeterminación.

CONSIDERACIONES

México es un país que, a lo largo de su historia, se ha conducido en el ámbito internacional respetando y promoviendo el respeto a la soberanía de todos los Estados. Además, lo ha hecho en apego a sus principios de política exterior contenidos en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estos *“la **autodeterminación de los pueblos**; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; **el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos** y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”*. En su ejecución, el Estado Mexicano siempre ha velado por hacer valer dichos principios en los diversos foros multilaterales de los que es parte, así como en el ejercicio de sus relaciones bilaterales con otras naciones.

⁶ Misión Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos. OEA00570, Exp.8.9.11. Washington, D.C., 28 de febrero de 2020.



I LEGISLATURA



De manera particular, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el numeral 2 del artículo 20 que la Ciudad *"...asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior"*. Como una Ciudad Global, capital del país y parte del Estado Mexicano, debemos procurar, junto con la federación, por el respeto de los compromisos asumidos a nivel internacional; teniendo siempre en mente el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y considerando las divergencias encontradas entre los análisis realizados por personas expertas del Laboratorio de Ciencias y Datos Electorales del Instituto Tecnológico de Massachusetts y la Organización de Estados Americanos, se vuelve necesario asegurar que dicha Organización, de la que México es parte, informe adecuadamente sobre los hechos sucedidos y la integridad de las elecciones en Bolivia el pasado 20 de octubre de 2019.

Cabe recordar que el numeral 3 del artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que ***"La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto"***.

Adicionalmente, como Estado miembro de la Organización de Estados Americanos, México respeta lo establecido en su Carta; particularmente, el artículo 2, donde se asienta que la Organización, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece como uno de sus propósitos esenciales el *"Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención"*. Igualmente, el artículo 3 señala que *"Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana"*; mientras que el artículo 19 establece que ***"Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen"***.

Por tal motivo, el posible sesgo en la información reportada por la OEA representaría, sin duda, una falta grave a los derechos humanos de las personas en Bolivia. Más aún, considerando que las afirmaciones contenidas en este informe condujeron a una desestabilización nacional que llevó a la salida del país del Presidente y del Vicepresidente electos, violentando así la libre determinación.



I LEGISLATURA



La OEA y México, como Estado miembro, deben hacer valer las disposiciones contenidas en la Carta Democrática Interamericana. De manera particular, lo asentado en su artículo 1, que afirma que “Los pueblos de América tienen **derecho a la democracia** y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla...”; en su artículo 3, donde se establece que “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el **respeto a los derechos humanos** y las libertades fundamentales; el **acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho**; la **celebración de elecciones periódicas, libres, justas** y basadas en el sufragio universal y secreto **como expresión de la soberanía del pueblo**; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”; y su artículo 23, donde asegura que “Los Estados Miembros son los responsables de **organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos**. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito”.

Ante ello, la Carta de la OEA y la Carta Democrática deben ser respetadas por todos los Estados miembros, incluida la Secretaría General, cuidando la soberanía y la libre determinación del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cabe señalar, que el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible busca promover el Estado de Derecho, por lo cual, al contar con una respuesta de la OEA sobre el análisis objetivo de las elecciones de 2019 en Bolivia, fortaleceremos la consolidación de instituciones que otorguen certeza y constituyan un verdadero pilar sobre el cual construir un futuro sostenible para todas las personas.

gi

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores a promover que la Organización de Estados Americanos informe y esclarezca las discordancias encontradas entre las conclusiones de la Misión de Observación Electoral desplegada por la OEA durante las elecciones generales de 2019 en el Estado Plurinacional de Bolivia, y el análisis realizado por especialistas electorales del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT); buscando que sea respetado el principio de autodeterminación de los pueblos y se vele por la protección y respeto de los derechos humanos que se hayan visto afectados.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México a sumarse al llamado hecho a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en apego a los principios de política exterior, se promueva el informe puntual por parte de la Organización de Estados Americanos sobre las discordancias encontradas entre su análisis y el de expertos electorales del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) sobre las elecciones generales de 2019 en Bolivia; buscando la protección y respeto de los derechos humanos que se hayan visto afectados.

ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dip. Circe Camacho Bastida

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **03** días del mes de **marzo** del año **2020**

ELIAZAR RUBIO A.